

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° ¹⁶⁰ 2017-GR.APURIMAC/DRA

18 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 747-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 18 de mayo de 2017; el Informe N° 270-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 22 de mayo de 2017; el Informe Técnico N° 026-2017-GRAP/ADM-GCHZ de fecha 14 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

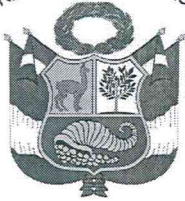
Que, con el Informe N° 709-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 10 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura la elaboración de la Orden de Servicio, con la finalidad de cancelar los servicios prestados durante los meses de abril y mayo, por el Especialista Yuri Huamani Farfán, con afectación al proyecto “Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4 del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”.

Con el informe N° 708-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 15 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Obras hace de conocimiento del gerente regional de Infraestructura las razones por las que no se realizaron los requerimientos oportunamente, como lo señala la Directiva N° 02 – Contratación de Servicios por Terceros. Señala que no se aprobó oportunamente la programación Presupuestal, por lo que no hubo disponibilidad presupuestal. Asimismo indica que recién se ha incorporado los saldos presupuestales en cada proyecto.

Con el Informe N° 258-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 18 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional, autorización para la elaboración de la Orden de Servicio y su respectiva cancelación por el monto de S/. 4,000.00 correspondiente al mes de abril a nombre de Huamani Farfán Yuri, por el servicio prestado como especialista en los proyectos del Fondo de Inversión Pública regional y Local FONIPREL del Gobierno regional de Apurímac, que estará afecto al correlativo de meta 092-2017 “Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4 del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”, para lo que solicita disponer a la Dirección de Administración efectuar las acciones administrativas para su respectiva cancelación.

Con el Informe N° 747-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 18 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura la elaboración de la Orden de Servicio por los servicios realizados por el Especialista Yuri Huamani Farfán, con afectación al proyecto “Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4 del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Centenario Categoría I-4 del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac", correspondiente al mes de mayo de 2017.

Con el informe N° 270-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 22 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige al Gerente General Regional para solicitar su respectiva autorización para la elaboración de la Orden de Servicio y su respectiva cancelación, a nombre del señor Yuri Huamani Farfán por la labor realizada durante el mes de mayo de 2017.

Con el Prov. del exp. N° 6518 de fecha 15 de junio de 2017, la Dirección Regional de Administración dispone proyectar la respectiva resolución de reconocimiento de deuda del señor Yuri Huamani Farfán por el monto de S/. 8,000.00 .

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", señala en el Punto 3. ALCANCE La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac".

Y en el Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas" (anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de referencia" (anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntara el currículum vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o antelada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.

Que, la obligación contraída por los servicios prestados durante los meses abril y mayo de 2017, fueron generadas por la inobservancia por parte de los responsables de las áreas usuarias, de lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Apurímac", responsabilidad que deberá de ser determinada por parte de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, sin embargo, el reconocimiento de pago por la prestación de los servicios deberá de hacerse efectiva con el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda en la modalidad de Servicios por Terceros a favor del Bach. Ing. Yuri Huamani Farfán, por los servicios prestados como Especialista en los Proyectos del Fondo de Inversión Publica Regional y Local FONIPREL del Gobierno Regional de Apurímac, durante los meses de abril y mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	MES	FUENTE DE FINACIAMIENTO	META	ESPECIFICA	MONTO
YURI HUAMANI FARFÁN	Abril	5.18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	092-2017		4,000.00
	Mayo		092-2017		4,000.00
T O T A L					8,000.00

ARTICULO TERCERO.- Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades administrativas por incumplimiento de la Directiva N° 002-2016-GRAP/DRA/07.04/GG

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Bach. Ing. Yuri Huamani Farfán y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Firma manuscrita]
Econ. Diana Maribel Navarrete Nolasca
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

cc.
Archivo
DMRN/D.R.ADM.
GCHZ.A.ADM.



